

Córdoba,

24 OCT 2018

VISTO

La solicitud presentada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para la generación de los medios de pagos necesarios para el cobro del saldo adeudado por la alumna Florencia Perea del Doctorado en Comunicación Social

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 119/2010 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba dispone la creación de la Carrera "Doctorado en Comunicación Social", dependiente de la Escuela de Ciencias de la Información;

Que existen regulaciones en materia de tasas y aranceles de cursos, carreras, congresos y demás actividades institucionales para el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba; como así también existen legislaciones del estado Nacional respecto a la recaudación de fondos públicos: (ley 24.156- Administración financiera- y su modificatoria N° 24521, art. 59 inc C; Ordenanza HCS 4/95; Resolución del HCS N° 254/2018)

Que por resolución de la Decana Normalizadora de la FCC N° 202/2017, artículo N° 2, dispone el incremento del 15% de los aranceles vigentes hasta el 31 de marzo de 2017 para los ciclos lectivos 2011 a 2016.

Que la alumna Florencia Perea del Doctorado en Comunicación Social de la FCC, registra en los sistemas de cobro deuda por el cursado DCS, en conceptos de aranceles propios de la carrera.


Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro a la alumna del Doctorado en Comunicación Social: **Florencia Perea DNI N° 20.843.330 del saldo total adeudado de \$11.040,00 (once mil cuarenta pesos con 0/100)** correspondiente al período 2014 a 2017. Y De acuerdo a la siguiente modalidad de pago:

Nombre y Apellido	DNI	Monto Adeudado	Concepto	Modalidad de pago
Florencia Perea -Cohorte 2014	20.843.330	\$ 11.040,00 (pesos once mil cuarenta con 00/100)	Saldo adeudado entre los años 2014 a 2017	Pagaderos en 6 seis cuotas mensuales. Fecha de 1° vencimiento : 30 /11/2018

ARTICULO 2°: Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera. Oportunamente archívese.


Dr. Gustavo D. Urenda
Secretario de Posgrado
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°

1024 

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba